CONTRATO Nº 014/2018
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L., con RUC Nº 80013217-3** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2462 entre Santa Teresa y San Blas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manfredo Deligdisch Stubbe, con Cédula de Identidad N° 187.024, según Poder General; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la provisión de "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.602.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), según Resolución de Directorio AFD N° **A31R04F090418** de fecha 09 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio AFD N° **A66R04F070818** de fecha 07 de agosto del año 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

OLAM
Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 014/2018
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS"

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
LOTE 1	**FORTINET**				
1	Renovación FAZ-200D-Centralized log and analysis appliance – 4xGE RJ45, 1 TB Storage, up to 5 GB/day of logs BDL Bundle 15 meses con 24 días 8x5 – (hardware 8x5 Forticare and Fortiguard UTM Bundle La renovación de licencia deberá tener vigencia hasta el 28 de diciembre de 2020 SN : FL200D3A15000778	Unidad	1	₲ 8.200.000	₲ 8.200.000
2	Renovación Fortitoken MOBILE para IOS, Android, Windows para dispositivos móviles. La renovación de licencia deberá tener vigencia hasta el 28 de diciembre de 2020. SN: EFTM005130461415, EFTM020130461414	Unidad	25	₲ 439.000	₲ 10.975.000
3	Renovación FG-200D-BDL Bundle 24 MESES 8x5 (hardware plus 8x5 Forticare and Fortiguard UTM Bundle x 24 meses). La renovación de licencia deberá tener vigencia hasta el 28 de diciembre de 2020. SN: FG200D3915800551	Unidad	1	₲ 26.500.000	₲ 26.500.000
LOTE 4	**MICROSOFT**				
1	Renovación de Licencia Software Assurance System Center Standard Core SA OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd. Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	8	₲ 246.860	₲ 1.974.880
2	Renovación de Licencia Software Assurance System Center Configuration Manager Client ML SA OLP NL Gov PerUsr. Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	70	₲ 120.130	₲ 8.409.100
3	Renovación de Licencia Software Assurance SysCtrDPMCltML SA OLP NL Gov PerOSE Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	4	₲ 41.700	₲ 166.800
4	Renovación de Licencia Software Assurance SysCtrOpsMgrCltML SNGL SA OLP NL PerOSE Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	4	₲ 41.700	₲ 166.800
5	Renovación de Licencia de Software Assurance SysCtrOrchestratorSvr SNGL SA OLP NL PerOSE Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	4	₲ 41.700	₲ 166.800
6	Renovación de Licencia de Software Assurance SysCtrSrvcMgrCltML SNGL SA OLP NL PerOSE Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	4	₲ 41.700	₲ 166.800
7	Renovación de Licencia Software Assurance CoreCAL SA Pk OLP NL Gov UsrCAL Vigencia hasta 30/11/2020	Unidad	20	₲ 668.950	₲ 13.379.000
				TOTAL (IVA incluido):	**₲ 70.105.180**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes setenta millones ciento cinco mil ciento ochenta.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

OLAM Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

(DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los bienes por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 07 de setiembre del año 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficinas de la AFD, Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio AUSTRALIA, 3er. piso.

8. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por

OLAM
Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la provisión del bien contratado conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del área de: **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales

Manfredo Deligdis
Apoderado Legal
OLAM

del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **07 de setiembre del año 2018.-**

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO V.
C.I Nº 1.259.839.-

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL J.
C.I. Nº 384.064.-

POR EL PROVEEDOR
MANFREDO DELIGDISCH STUBBE.-
C.I Nº 187.024.-